

**ANEXO TÉCNICO
ACREDITACIÓN Nº OC-I/185**

**Entidad: ECA, ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN, S.L. (Unipersonal)
(Grupo Bureau Veritas)**

Dirección: Camí Can Ametller, 34. Edificio Bureau Veritas; 08195 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)

Norma de referencia: UNE-EN ISO/IEC 17020:2012 (CGA-ENAC-OCML) y en el Artículo 58 del R.D. 244/2016.

Título: Control Metrológico del Estado: fase de instrumentos en servicio

Tipo A

SURTIDORES $Q_{Max} \leq 200 \text{ l/min}$	
TIPO DE EVALUACIÓN: Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica	
DOCUMENTO REGLAMENTARIO	ESPECIFICACIÓN
Orden ITC/3720/2006, de 22 de noviembre (BOE 08.12.2006), que regula el control metrológico del Estado de los sistemas de medida de líquidos distintos del agua denominados surtidores o dispensadores. Orden de 26 de abril de 2004, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan las entidades de verificación de los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, destinados al suministro de carburantes y combustibles líquidos, y de los manómetros de uso público para neumáticos de los vehículos automóviles (BOPV nº 100 de 28.05.2004), y corrección de errores publicada en BOPV nº 123 de 30.06.2004.	

SURTIDORES O DISPENSADORES PARA EL SUMINISTRO A VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE SUSTANCIAS NO DESTINADAS A SU USO COMO COMBUSTIBLE $Q_{Max} \leq 50 \text{ l/min}$	
TIPO DE EVALUACIÓN: Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica	
DOCUMENTO REGLAMENTARIO	ESPECIFICACIÓN
Orden ITC/360/2010, de 12 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de los sistemas de medida de líquidos distintos del agua denominados surtidores o dispensadores destinados al suministro a vehículos automóviles de sustancias no destinadas a su uso como combustible.	

<p>INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO (IPFNA):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clase I: $m \leq 2 \text{ kg}$, $n \leq 500.000$ - Clase II, III, IIII : $m \leq 300 \text{ kg}$, $n \leq 100.000$ <p>m: capacidad máxima n: número de escalones de verificación</p>	
<p>TIPO DE EVALUACIÓN: Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica</p>	
DOCUMENTO REGLAMENTARIO	ESPECIFICACIÓN
<p>Orden de 27 de abril de 1999 (BOE 08.05.1999), que regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación, después de reparación o modificación y de verificación periódica.</p> <p>Instrucció 2/2000 sobre el procediment simplificat per a la verificació periòdica d'instruments de pesatge de funcionament no automàtic. Secció de Metrologia. Servei d'Automòbils i Metrologia. Departament d'Indústria, Comerç i Turisme. Generalitat de Catalunya.</p>	<p>UNE EN 45501:1995. Aspectos metrológicos de los instrumentos de pesar de funcionamiento no automático.</p>

<p>MANÓMETROS ANALÓGICOS DE USO PÚBLICO PARA NEUMÁTICOS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES</p> <p>Hasta: 17 bar.</p>	
<p>TIPO DE EVALUACIÓN: Verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.</p>	
DOCUMENTO REGLAMENTARIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
<p>Orden Ministerial de 25 de abril de 1995, por la que se regula el control metrológico de los manómetros de uso público para neumáticos de vehículos automóviles, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y verificación periódica</p>	

<p>SISTEMAS DE MEDIDA EN CAMIONES CISTERNA PARA LÍQUIDOS DE BAJA VISCOSIDAD ($\leq 20 \text{ mPa}\cdot\text{s}$)</p> <p>con caudal de suministro</p> <p>$Q_{\text{Max}} \leq 1000 \text{ l/min}$</p>	
<p>TIPO DE EVALUACIÓN: Verificación periódica y verificación después de reparación o modificación</p>	
DOCUMENTO REGLAMENTARIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
<p>Orden ITC/3750/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los sistemas de medida en camiones cisterna para líquidos de baja viscosidad ($\leq 20 \text{ mPa}\cdot\text{s}$).</p> <p>Resolución de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General de Industria, por la que se modifica el anexo III de la Orden ITC/3750/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los sistemas de medida en camiones cisterna para líquidos de baja viscosidad ($\leq 20 \text{ mPa}\cdot\text{s}$).</p>	

REGISTRADORES DE TEMPERATURA Y TERMÓMETROS	
Laboratorio Permanente: Clases: 0,5; 1 y 2 (-30 °C a 100 °C) con sonda exterior Clases: 1 y 2 (-20 °C a 75 °C) con sonda interior	
In situ: Clases: 1 y 2 (-30 °C a 70 °C) con medios isotermos del cliente	
TIPO DE EVALUACIÓN: Verificación periódica y verificación después de reparación o modificación	
DOCUMENTO REGLAMENTARIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Orden ITC/3701/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los registradores de temperatura y termómetros para el transporte, almacenamiento, distribución y control de productos a temperatura controlada.	UNE EN 13486:2002. Registradores de temperatura y termómetros para el transporte, almacenamiento y distribución de alimentos refrigerados, congelados y ultracongelados, y helados. Verificación periódica

EMPLAZAMIENTOS DESDE LOS QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO - PROVINCIA
Cataluña:	Camí Can Ametller, nº 34. Edificio Bureau Veritas (Sede Central)	Sant Cugat del Vallès - Barcelona
Aragón:	Avda. Ranillas, 3A Of. 0d Parque Empresarial Dinamiza Recinto EXPO	Zaragoza
Castilla y León:	Magnesio, 2, 2ª Edid. Magnesio. P.I. San Cristóbal	Valladolid
Comunidad de Madrid:	Valportillo Primera, 22-24 2ª planta Edificio Caoba Polígono Industrial La Granja	Alcobendas - Madrid
País Vasco:	Calle Autonomía 4, planta baja	Leioa - Vizcaya